CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020

"RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC"

ID N° 383.836

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 105/2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	14 **DE OCTUBRE DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC", ID N° 383.836,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 11 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 76/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMI				
1	Recarga de extintor PQS de 6kg	50	53.400	2.670.000
2	Recarga de extintor CO2 de 10kg	80	120.000	9.600.000
3	Recarga de extintor PQS de 2kg	50	21.000	1.050.000
LOTE N° 2 – FÁBRICA VILLETA				
1	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 10kg.	40	89.000	3.560.000
2	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 8kg.	16	71.200	1.139.200
3	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 4kg.	10	35.600	356.000
4	Recarga de extintor espuma mecánica de 10kg.	30	120.000	3.600.000
5	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 6kg.	36	72.000	2.592.000
6	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 10kg.	16	120.000	1.920.000
7	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 4kg.	16	48.000	768.000
LOTE N° 3 – SEDE CENTRAL				
1	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 10 kg	45	89.000	4.005.000
2	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 8 kg	2	71.200	142.400
3	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 6 kg	7	53.400	373.800
4	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 4 kg	23	35.600	818.800
5	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 2 kg	1	21.000	21.000
6	Recarga Extintor liqui vaporiz eco de 4kg	5	360.000	1.800.000
			Total:	**34.416.200**

CONDICIONES GENERALES.

Podrán participar del concurso, las Empresas que cuentan con Licencia para uso de la Marca INTN –Servicios para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenido o recargado, y que estén habilitados y registrados por el Ministerio de Industria y Comercio.

El costo deberá incluir la mano de obra, recarga, verificación de válvula y todos los materiales necesarios.

La Empresa que realice la recarga de los extintores portátiles de incendio deberá adecuarse a todos los requisitos establecidos al respecto en la Resolución del MIC N° 458/06 y 853/07 y de las Normas Paraguayas de referencia vigentes.

La firma ejecutora no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en la planilla).
- Prueba hidráulica de los cilindros conforme a las normativas.

Todos los extintores deberán contar con la etiqueta de vencimiento de la garantía del servicio, proporcionada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

Los cilindros que no superen las pruebas hidrostáticas deberán seguir los procedimientos de la Resolución del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) N°916/10 Art. 22 informe para la baja de tubos que no superen las pruebas hidrostáticas.

Luego de la recarga del extintor deber ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos de un año.

Se podrán realizar pruebas de calidad de 1 de cada 10 extintores, si dicha prueba da un resultado negativo todo será rechazado y se procederá a una nueva recarga la cual correrá por cuenta del oferente.

La empresa ejecutora de la recarga, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la institución.

GARANTÍAS.

El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) ano desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las **etiquetas de vencimiento** aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

NORMATIVAS LEGALES.

Todos los Servicios que hacen relación a la presente Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EXTINTORES YANES S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	COMERCIAL MARMED de María Medina
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas)	No aplica	Cumple	SIPE - Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	EXTINTORES YANES S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	COMERCIAL MARMED de María Medina
Constancia SIPE N°	1602845	1603390	1605927
RUC N°	80056418-9	3811527-1	5001830-2
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Cumple	Cumple
Plan de Entregas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Origen Nacional	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Garantia de 1 (un) año del periodo de validez de la carga	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
EXTINTORES YANES S.R.L.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
	Plan de Entregas	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó
	Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	Cumple
	Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
	Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	Cumple
	Garantia de 1 (un) año del periodo de validez de la carga	Cumple
	Ampliación del periodo de validez y de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Presentó

EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plan de Entregas	Cumple
	Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	Cumple
	Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
	Garantia de 1 (un) año del periodo de validez de la carga	Cumple
	Ampliación del periodo de validez y de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Presentó
COMERCIAL MARMED de María Medina	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Plan de Entregas	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	Presentó *
	Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Presentó *
	Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	Cumple
	Garantia de 1 (un) año del periodo de validez de la carga	Cumple

* Conforme a lo exigido en el PBC, se solicitó a la firma **COMERCIAL MARMED de María Medina,** mediante Nota CE N° 282/2020 de fecha 20 de agosto del 2020, la copia autenticada de los documentos de Licencia para el uso de la marca INTN y la Nota de inscripción en el registro de empresas del MIC. Dicha firma respondió a la nota, presentando solo copias simples de los documentos mencionados, por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

5.2- OBSERVACIONES DEL ACTA

"El representante de la firma **EXINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, deja constancia de lo siguiente:

a) La firma **EXTINTORES YANES S.R.L.**, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

b) La empresa **COMERCIAL MARMED**, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional."

Respuesta del Comité de Evaluación:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **EXINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** se menciona que se procedió a solicitar a las firmas **EXTINTORES YANES S.R.L.** y **COMERCIAL MARMED de María Medina** los documentos citados, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe.

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, E.E.T.T., Plazo de Entrega y Experiencia.

6.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EETT	PLAZO DE ENTREGA
EXTINTORES YANES S.R.L.	Cumple	Cumple
EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	Cumple	Cumple

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **CARTA DE INVITACIÓN, Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30, Inciso g) Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá demostrar experiencia en la Provisión de Extintores o Elementos de Seguridad en General, en instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales, cuya suma en los 3(tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) represente por lo menos el 30% del monto total de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
EXTINTORES YANES S.R.L.	Cumple
EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	Cumple

7.- OFERTAS ECONÓMICAS

Seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	EXTINTORES YANES S.R.L.		EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMI						
1	Recarga de extintor PQS de 6kg	50	39.516	1.975.800	52.800	2.640.000
2	Recarga de extintor CO2 de 10kg	80	88.800	7.104.000	119.000	9.520.000
3	Recarga de extintor PQS de 2kg	50	15.540	777.000	20.800	1.040.000
TOTAL LOTE 1				**9.856.800**		**13.200.000**
LOTE N° 2 – FÁBRICA VILLETA						
1	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 10kg.	40	65.860	2.634.400	75.650	3.026.000
2	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 8kg.	16	52.688	843.008	60.520	968.320
3	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 4kg.	10	26.344	263.440	30.260	302.600
4	Recarga de extintor espuma mecánica de 10kg.	30	88.800	2.664.000	102.000	3.060.000
5	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 6kg.	36	53.280	1.918.080	61.200	2.203.200
6	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 10kg.	16	88.800	1.420.800	102.000	1.632.000
7	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 4kg.	16	35.520	568.320	40.800	652.800
TOTAL LOTE 2				**10.312.048**		**11.844.920**
LOTE N° 3 – SEDE CENTRAL						
1	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 10 kg	45	65.860	2.963.700	75.650	3.404.250
2	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 8 kg	2	52.688	105.376	60.520	121.040
3	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 6 kg	7	39.516	276.612	45.390	317.730
4	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 4 kg	23	26.344	605.912	30.260	695.980
5	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 2 kg	1	15.540	15.540	17.850	17.850
6	Recarga Extintor liqui vaporiz eco de 4kg	5	266.400	1.332.000	306.000	1.530.000
TOTAL LOTE 3				**5.299.140**		**6.086.850**

7.1.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **EXTINTORES YANES S.R.L.** no presentó el certificado correspondiente, mientras que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** presentó el Certificado de Origen Nacional para los Lotes 1, 2 y 3, por lo tanto fue beneficiada con la aplicación del margen a la oferta de la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.,** conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

		EXTINTORES YANES S.R.L.		EXTINFUEGOS de Aldo Acuña
N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Precio Total (Gs.)	Precio Total con aplicación del Margen del 20% (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMI	9.856.800	11.828.160	13.200.000
2	LOTE N° 2 – FÁBRICA VILLETA	10.312.048	12.374.457	11.844.920
3	LOTE N° 3 – SEDE CENTRAL	5.299.140	6.358.968	6.086.850

Con la aplicación del margen de preferencia a la oferta económica de la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.** en los Lotes 1, 2 y 3, la misma resulta más baja en el Lote 1, mientras que la oferta económica de la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** resulta más baja en los Lotes 2 y 3.

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", no se solicitó desglose de precios a la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.,** puesto que su oferta para el Lote 1 no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado, y no se solicitó desglose de precios a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** puesto que su oferta para el Lote 2 y 3 no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado.

9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 298/2020 por el monto total de Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos (Gs. 34.416.200), siendo suficiente la estimación en relación a la recomendación de adjudicación.

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el **Lote 1** del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC", ID N° 383.836,** a la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.,** por el monto total de Guaraníes nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos (Gs. 9.856.800), puesto que presenta la oferta más baja en dicho lote y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	EXTINTORES YANES S.R.L.	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMI				
1	Recarga de extintor PQS de 6kg	50	39.516	1.975.800
2	Recarga de extintor CO2 de 10kg	80	88.800	7.104.000
3	Recarga de extintor PQS de 2kg	50	15.540	777.000
			TOTAL LOTE 1:	**9.856.800**

10.2.- ADJUDICAR los **Lotes 2 y 3** del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO DE LA INC", ID N° 383.836,** a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** por el monto total de Guaraníes diecisiete millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta (Gs. 17.931.770), puesto que presenta la oferta más baja en dichos lotes y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
LOTE N° 2 – FÁBRICA VILLETA				
1	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 10kg.	40	75.650	3.026.000
2	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 8kg.	16	60.520	968.320
3	Recarga de extintor polvo químico seco (PQS) de 4kg.	10	30.260	302.600
4	Recarga de extintor espuma mecánica de 10kg.	30	102.000	3.060.000
5	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 6kg.	36	61.200	2.203.200
6	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 10kg.	16	102.000	1.632.000
7	Recarga de extintor anhídrido carbónico (Co2) de 4kg.	16	40.800	652.800
			TOTAL LOTE 2:	**11.844.920**

LOTE N° 3 – SEDE CENTRAL				
1	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 10 kg	45	75.650	3.404.250
2	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 8 kg	2	60.520	121.040
3	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 6 kg	7	45.390	317.730
4	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 4 kg	23	30.260	695.980
5	Recarga Extintor PQS (polvo químico seco) de 2 kg	1	17.850	17.850
6	Recarga Extintor liqui vaporiz eco de 4kg	5	306.000	1.530.000
			TOTAL LOTE 3:	**6.086.850**

El total de la adjudicación asciende a la suma de Guaraníes veintisiete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta (Gs. 27.788.570).

10.3.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

10.4.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	ADRIANA E. ALARCON A. Abg. - Mat. 10.155 Asesora Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	